

CONCON, 03 ABR 2017

DECRETO REGISTRADO N° 0477 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- b) La Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de sus facultades que le confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad de Concón.
- c) La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- d) La Ley N°19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- e) Art. 40, inciso 2° de la Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- f) La Solicitud de Permiso Sin Goce de Remuneraciones presentada por la Sra. María Soledad Crisóstomo Gamboa, Rut 10.160.002-5, Arquitecta del DAEM.
- g) Ord. N°080 que contiene la Autorización del Sr. Alcalde.

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE** el Permiso Administrativo Sin Goce de Remuneraciones, por 14 hrs. semanales, a la Sra. **MARÍA SOLEDAD CRISÓSTOMO GAMBOA**, Rut:
arquitecta del DAEM, desde el 01 de Marzo de 2017 hasta el 30 de
Abril de 2017.
2. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por la Secretaria Municipal, a la Dirección: **Los Cerezos N°895, Los Romeros, Comuna de Concón.**
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- SIAPER
- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M.
- Interesado (a)

OSG/MLEG/GBE/GGV/asv.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3